

Del ritual al espectáculo

Amparo Sevilla*

“Cómo han pasado los años...”

Así lo advierte el título de un bolero que hizo historia, aunque su autoría continúa en debate. Cambio de escenario: hace 10 años se creó una nueva convención en el seno de la UNESCO, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Sonaron las campanas, hubo algarabía; instancias oficiales a nivel internacional y nacional celebraron –cada cual a su manera, por aquello de la diversidad cultural– una década de “salvaguardar” el patrimonio cultural inmaterial (PCI).

En publicaciones y discursos se reiteran los avances, logros, beneficios, etcétera. Sin embargo: ¿no es el momento adecuado para realizar una evaluación objetiva sobre el impacto que estas declaratorias generan en los “elementos culturales” ahora llamados “patrimonio de la humanidad”? Si bien la UNESCO publicó una evaluación sobre los avances de la Convención, que incluye una lista de 24 recomendaciones (UNESCO: 2013), no señala la necesidad de diseñar y aplicar una metodología adecuada para el análisis sistemático de las consecuencias culturales, sociales y económicas suscitadas a partir de dichas declaratorias.

La materia prima con que la UNESCO elaboró su evaluación –reportes gubernamentales– omite todo aquello que no es “políticamente correcto” y, en cambio, suele ofrecer “cuentas felices”. Quizá por ello este organismo internacional advierte en las conclusiones del documento que “es difícil llegar a una conclusión general sobre los resultados obtenidos”.

Además, entre las recomendaciones de la lista mencionada indica: “Revisar el formulario del reporte periódico para incluir cuestiones específicas sobre política, legislación y género para asegurar que los informes se centren más en los resultados que en las actividades”.

En el monitoreo realizado por la UNESCO se advierten diversos problemas, señalados por el coordinador del Programa de Cultura de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de dicho organismo, Fernando Brugman (2013: 35-36), quien nos informa: “Han pasado 10 años. La convención, aparentemente, es un gran éxito [...] Sin embargo, pocos países han desarrollado plenamente, y aplicado, políticas reales de salvaguardia”. A lo anterior añade varias de las conclusiones de la evaluación realizada por la UNESCO, entre las cuales encontramos las siguientes:

- En numerosos países las instituciones gubernamentales no disponen de los medios financieros y humanos para aplicar en forma efectiva la convención. La comprensión conceptual de ésta sigue siendo limitada tanto a nivel gubernamental como comunitario.

* Dirección de Etnología y Antropología Social, INAH (amparosevilla@yahoo.com.mx).

- Aunque las comunidades son el elemento central de la convención, una de las medidas más difíciles de aplicar es su participación activa en todas las actividades de salvaguardia.

En el coloquio internacional organizado por el INAH, con motivo de la conmemoración del décimo aniversario de la Convención, también se plantearon conclusiones y recomendaciones. En el primer apartado encontramos dos puntos relacionados con la pregunta formulada al inicio de este texto, en los que se indica:

- Es importante valorar el efecto social que se genera como consecuencia de los reconocimientos que aprueba la UNESCO, ya que sus decisiones detonan procesos en las comunidades en diversos ámbitos.
- Un proceso de reconocimiento, por parte del Estado o la UNESCO, es siempre una intervención externa y conlleva cambios, puesto que involucra a otros actores y dado que el tejido social es muy frágil, las manifestaciones pueden sufrir afectaciones (*ibidem*: 193,195).

Ante las anteriores conclusiones es pertinente analizar: ¿son las decisiones de la UNESCO las que detonan procesos en las comunidades o es la forma en la que cada Estado miembro implementa los lineamientos emanados de dicho organismo? ¿Las afectaciones que pueden sufrir las manifestaciones culturales se deben a que el tejido social es muy frágil o al tipo de intereses de los actores que llevan a cabo la intervención externa?

Como han pasado diez años...

...ha corrido mucha tinta sobre los objetivos, funcionamiento, alcances, limitaciones y otras cuestiones relacionadas con la convención. En México, conforme se avanza en la inscripción de manifestaciones culturales en la lista de patrimonio mundial, se configura una visión cada vez más crítica sobre la puesta en marcha de esa vía para la salvaguardia del patrimonio cultural. Se trata de una visión cuyo fundamento es la observación directa, en campo, de los efectos generados por las declaratorias, los cuales distan mucho de lo estipulado en los informes oficiales y la propaganda turística.

Cabe señalar que los antecedentes de esa reflexión crítica se remiten a 2008, fecha en que se propuso llevar a cabo la elaboración del Inventario del PCI en una reunión con especialistas en la materia. Las preguntas, sin respuestas convincentes, fueron varias: ¿qué bene-

ficio dará a las comunidades? ¿Qué uso tendrá? ¿Cómo se sistematizará la información? ¿Con qué recursos se realizará? Y la más importante: ¿para qué un inventario?

Ese mismo año se llevó a cabo otro encuentro de especialistas en el Castillo de Chapultepec, donde varios invitados cuestionamos la clasificación de la UNESCO de cinco grandes ámbitos para el registro del PCI. La respuesta que dio una especialista connotada en la materia fue que la UNESCO tenía necesidad de estandarizar los criterios que se deben aplicar en el ámbito internacional. ¿Los que elaboran esos criterios son especialistas en la materia o funcionarios expertos en política internacional? No se puede soslayar que la hegemonía en ese organismo la tiene el bloque formado por Europa y América del Norte, donde por cierto no está México.

Desde entonces se plantearon varios cuestionamientos, entre los que destacan la división impropia entre patrimonio cultural material e inmaterial, la transferencia de criterios del registro del patrimonio material (objetos) a la salvaguardia de las manifestaciones culturales vivas (sujetos sociales), el vacío jurídico sobre los derechos colectivos, la omisión del tema de la propiedad de los bienes culturales cuando se catalogan como patrimonio de la humanidad, entre otros.

En cuanto a la aplicación de la convención en México, hay cuestiones que ameritan una reflexión que debe incluirse en las evaluaciones del décimo aniversario: ¿por qué han predominado las instancias de turismo y las empresas privadas sobre las de cultura en la elaboración de las carpetas para obtener las declaratorias? ¿De qué manera se han beneficiado las comunidades cuyas expresiones son reconocidas mundialmente? ¿Los informes presentados ante la UNESCO incorporan las inconformidades planteadas por los "portadores"¹ del patrimonio decretado? ¿Hay indicadores para medir el impacto que generan dichas declaratorias en los "elementos culturales" que ahora son considerados patrimonio de la humanidad? O más bien, y para ser realistas, ¿existe interés por parte de todas las instituciones encargadas de la salvaguardia del patrimonio en conocer tales impactos?

Como han pasado diez años...

...ya se detectan con mayor evidencia los efectos de las declaratorias sobre "los elementos culturales". Se sabe que México tiene en la lista de patrimonio mundial sie-

¹ Término usado por la UNESCO para los que han creado y ostentan un patrimonio determinado.



te manifestaciones culturales, cuatro de las cuales se relacionan con la práctica musical: la ceremonia ritual de los voladores (2009), la pirekua, canto de los purépecha de Michoacán (2010), los parachicos en la fiesta tradicional de enero de Chiapa de Corzo, Chiapas (2010) y el mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta (2011).

El análisis de los procesos sociales suscitados por esas cuatro declaratorias es uno de los objetivos del Seminario Permanente para la Salvaguardia del Patrimonio Musical de México, cuya sede inicial fue la Coordinación Nacional de Antropología y en la actualidad se encuentra en la Dirección de Etnología y Antropología Social (DEAS), ambas instancias pertenecientes al INAH.

En este ámbito de interlocución académica participamos investigadores de diversas instituciones y disciplinas, lo que permite reunir una serie de datos derivados de varias actividades, como el trabajo de campo, reuniones y entrevistas con músicos tradicionales, asistencia a congresos, elaboración de artículos y un coloquio organizado por el propio seminario.²

El conjunto de estas actividades nos permite generar una reflexión colectiva, de la cual presento en forma sintética algunos puntos relevantes:

- Los usos sociales de las manifestaciones culturales están cada vez más determinados por la lógica del mercado –vía su explotación turística– y por la construcción de capitales políticos.
- En los procedimientos marcados por la UNESCO y su implementación a escala nacional se registran distintos niveles de exclusión social.
- En el proceso de elaboración de los expedientes se generaron expectativas que no se han cumplido.

² Al respecto se puede consultar el número 5 de *Diario de Campo* (nueva época). En relación con el coloquio citado, cabe informar que se organizó en coordinación con el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Puebla, en septiembre de 2012, con la participación de investigadores, músicos, danzantes, promotores y funcionarios.

- Los expedientes no aclaran cómo se resolvió el problema de la representatividad para llegar a la toma de acuerdos en las reuniones donde supuestamente se llevaron a cabo las consultas libres, previas e informadas con la comunidad – en el caso de la pirekua, conformada por más de 110 comunidades pertenecientes a 22 municipios purépechas– o con el conjunto de las comunidades –totonacas, téenek, nahuas, hñañhús y mayas en relación con los voladores– o con los miles de mariachis que existen en el país.
- Existe una notable restricción de acción territorial en los planes de salvaguardia que contemplan una manifestación cultural –Cumbre Tajín para voladores y Jalisco para mariachis–, cuya práctica abarca una extensión geográfica muy amplia.

Entre los efectos nocivos de las declaratorias citadas se encuentran los siguientes:

- Surgimiento de conflictos en el interior de las comunidades.
- Apropiación paulatina del “bien cultural” por sectores ajenos a las comunidades que son las auténticas propietarias de la manifestación cultural.
- Distribución desigual de las ganancias económicas que derivan de la práctica de las manifestaciones culturales.
- Aparición de gestores culturales externos a las comunidades que terminan representándolas.
- Aumento de la tendencia de la difusión de estas manifestaciones culturales como espectáculos para su uso turístico y político.

Cada uno de los procesos enunciados requiere de un desarrollo amplio en el que se brinden ejemplos concretos para sustentar lo que se afirma, pero ese ejercicio no se puede presentar en esta ocasión por la extensión que implica. No obstante, su mención viene al caso porque los puntos establecen un marco de referencia general para la temática específica que interesa mostrar y se indica en el último punto; esto es, su comercialización para la explotación turística y la manipulación política.

Han pasado muchas décadas...

...desde que diversas expresiones de carácter cultural se convirtieron en atractivos turísticos, además de ser usadas con fines políticos. Por eso nadie puede afirmar

que la multicitada convención de la UNESCO propicie esa transformación, pero sí que ha creado mecanismos que dan lugar a que tales usos adquieran mayor impacto social, al proporcionar una vitrina para su exhibición mundial.

No sobra decir que ese aparador para el lucimiento político abre la puerta al uso mediático de los agentes que propusieron las candidaturas premiadas –ya que se trata de un concurso– y que las ganancias económicas y políticas de esa propaganda no se traducen en beneficios directos para las comunidades, cuya propiedad intelectual y económica de su práctica queda en el aire. Tampoco se percibe correspondencia entre el uso mediático de la manifestación decretada como patrimonio de la humanidad con el presupuesto asignado por los gobiernos federal y estatal para su verdadera salvaguardia. A una década de la convención, cabe recordar que sus finalidades son:

- a) La salvaguardia del PCI.
- b) El respeto del PCI de las comunidades, grupos e individuos de que se trate.
- c) La sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del PCI y de su reconocimiento recíproco.
- d) La cooperación y asistencia internacionales (UNESCO, 2003).

Para lograr esos propósitos, la convención acordó actuar en dos niveles: la realización de tres listas con reconocimiento internacional y la realización de varias tareas que deben cumplir los Estados miembros. En el primer nivel está el PCI que requiere medidas urgentes de salvaguardia,³ el registro de las mejores prácticas y la lista representativa.

Bajo la responsabilidad de los Estados miembros se acordaron, además de la elaboración de inventarios, la realización de varias acciones de suma importancia, como “fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación para la salvaguardia eficaz del PCI y en particular del PCI que se encuentre en peligro”.

No se cuenta con el espacio suficiente para transcribir la totalidad de las acciones acordadas en la UNESCO

³ Ésta cuenta con 35 manifestaciones culturales registradas hasta 2013; esto es, tan sólo 18.2% de las manifestaciones anotadas como patrimonio de la humanidad. En varios foros se ha comentado que a la mayor parte de los Estados miembros no les interesa tal registro porque no da visibilidad política y, al contrario, pone en evidencia su falta de atención al patrimonio cultural.



para lograr la salvaguardia propuesta, si bien cabe preguntar si es oportuno hacer un balance de cuántas se han cumplido en México.

Volviendo a la temática principal del análisis: ¿se puede promover alguna expresión cultural careciendo de un conocimiento profundo de ésta? Si queremos salvaguardarla, ¿por qué la sometemos a concurso? ¿Por qué la incorporamos a circuitos turísticos? ¿Por qué la usamos para el lucimiento político? ¿Por qué la transformamos en espectáculo?

¿Cómo es posible que existan “expertos” que se atrevan a dictaminar unas cuantas expresiones culturales como representativas de la gran diversidad cultural que hay en el planeta? Pues, según la UNESCO, esta lista “se compone de las expresiones que ilustran la diversidad del patrimonio inmaterial y contribuyen a una mayor consciencia de su importancia”. ¿Por qué ésas y no otras miles como ejemplo de la diversidad? ¿Este procedimiento no contradice el espíritu de la otra convención de la UNESCO, que indica que la diversidad cultural constituye un importante patrimonio de la humanidad?

Todo parece indicar que la creación de la lista en cuestión obedece al viejo esquema de la promoción cultural, que considera factible y legítimo poner a concurso la creación, la sensibilidad y la identidad.

Los concursos generan competencias y otorgan distinciones; su razón de ser es la selección y, por lo tanto, la exclusión. El reconocimiento no se da a la diversidad, sino a aquella propuesta que un puñado de personas –el jurado– califique como “la mejor”, con lo que se brinda una visibilidad social que repercute en el aumento de su valor simbólico y de cambio.

Quizá sea obvio aclarar que las prácticas culturales de México, catalogadas como patrimonio de la humanidad, no son mejores o peores que todas las demás ni tampoco más o menos representativas de nuestro país. ¿Por qué les otorgaron un reconocimiento espe-

cial? ¿Qué instancias y cuáles personas promovieron aquel reconocimiento? ¿Cuáles son los beneficios que han obtenido estos agentes de semejante promoción? ¿Qué beneficios han obtenido sus “portadores”? ¿Qué ha sucedido con la práctica de esas manifestaciones culturales?

Han ocurrido muchos atentados...

...entre ellos la transformación de rituales en espectáculos para el consumo de turistas nacionales e internacionales. Es larga la historia de este proceso y se podrían citar miles de ejemplos en México y el mundo. Uno de ellos es la danza del venado y muchas danzas más que el Ballet Folclórico de México de Amalia Hernández desfigura y banaliza en aras de ofrecer un espectáculo –lo mismo hacen todos los ballets folclóricos, pero con menos “prestigio”.

Desde hace 62 años, este ballet en particular atenta contra el patrimonio dancístico de los yoreme y muchos otros pueblos originarios del país, recibiendo a cambio, además de mucho dinero y poder, incontables reconocimientos, premios y canonjías.

Los agentes interesados en producir semejantes transformaciones –rituales convertidos en espectáculos– suelen provenir de la iniciativa privada; es decir, empresas que ante todo buscan la ganancia por la venta del producto, esto es, la transformación de la cultura en mercancía. Esta visión empresarial de la cultura no se circunscribe a esos agentes, sino que se convierte en uno de los fundamentos más destacados de las políticas públicas del sector cultura en el ámbito mundial. Esas empresas e instituciones declaran que a través de estos espectáculos se “rescatan las costumbres”, “se fomenta la identidad”, “se da a conocer nuestra cultura en otros países”, “se reconstruyen los lazos sociales”, entre otros argumentos. Sin embargo, ¿no será lo contrario?

Se sabe que la relación entre la salvaguardia del PCI y el fomento turístico produce chispas. Las divergencias entre ambos son tan evidentes, que Jaime Urrutia Ceruti (2011: 18-19), en su calidad de director general del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en América Latina (CRESPIAL), comentó que “el turismo es como el fuego: se puede cocinar con él pero también puede incendiar la casa; es decir, puede anquilosar, congelar, ‘teatralizar’ una expresión cultural”. El funcionario echa más fuego a la lumbre al señalar:

Se mira con desconfianza la masificación del turismo en relación con la salvaguardia del patrimonio, pues muchas veces se trata de una actividad depredadora, sin respeto por las culturas receptoras, con impactos negativos en lo cultural y en lo social. Su incidencia implica modificación de costumbres y valores, atropello del respeto al grupo receptor, búsqueda exclusiva de ganancia, dejando las propinas, es decir, limosnas a los que representan un espectáculo (*idem*).

¿Y qué se puede decir de ese espectáculo? Pues que lo que Urrutia llama “teatralización”, o más bien la transformación de una manifestación cultural de carácter ritual en espectáculo, suele ser producto de la oferta turística. Tal proceso, conocido como folclorización o exotización, no sólo representa un cambio de la función social que desde su origen desempeñaba esa manifestación, sino también una fragmentación, una degradación o un empobrecimiento y un simulacro, dado que las manifestaciones culturales de carácter ritual integran varios elementos.

En ellas se observa el manejo de fuerzas naturales y sobrenaturales, lo cual implica conocimientos, saberes y usos relacionados con la sociedad, la naturaleza y el universo; además, conllevan el uso de tradiciones orales y corporales. Gran parte de éstas se dan en contextos festivos que ofrecen un marco social de suma importancia para entender la dimensión simbólica del acto ritual. Pero ¿cómo clasificar una danza o tradición musical bajo el esquema de la UNESCO, que establece los siguientes ámbitos o dominios?

- a) Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del PCI.
- b) Artes del espectáculo.
- c) Usos sociales, rituales y actos festivos.
- d) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
- e) Técnicas artesanales tradicionales.

¿Cómo fue que sucedió?

Al parecer varios empresarios y funcionarios –muchos de los cuales también son empresarios– consideran que la espectacularización de las manifestaciones rituales de los pueblos son un recurso para el desarrollo económico del país.

Quizá por ello toman un papel activo para propiciar, apoyar o avalar tal fenómeno, aunque no dan

testimonio de quiénes son los actores sociales que reciben los beneficios de tal conversión.

En cuanto a los voladores, la *pirekua*, los *parachicos* y el *mariachi*, el fenómeno se puede observar desde varias aristas. Una es la forma en que se catalogaron las manifestaciones, de manera explícita e implícita, en las carpetas⁴ elaboradas para su candidatura. Cabe aclarar que la catalogación tiene como referente obligado la clasificación que la UNESCO estableció para el registro del PCI.

Los voladores se ubicaron en las letras a, c y d, si bien en la carpeta se advierte lo siguiente:

En primer término y en su versión integral, destaca su pertenencia al dominio que abarca los usos sociales, rituales y actos festivos, no obstante que en el pasado la espectacularidad de la etapa del vuelo fue un factor que coadyuvó a que sobreviviera a condiciones adversas, y de que en el presente contribuye a su visibilidad.

Hay que comentar que la función asignada a la espectacularidad en el “pasado” es una apreciación muy sesgada. ¿No sería más adecuado decir que los voladores de Papantla, desde mediados del siglo pasado, tuvieron la necesidad de hacer de su ritual un espectáculo para el turismo en vista de sus precarias condiciones de vida?

Por cierto, a pesar de la declaratoria tales condiciones son aún las mismas, según lo han reportado los totonacos durante años a través de muchos medios, como marchas, mítines y entrevistas con diversos periódicos.

Las autoridades prometen seguros de vida a los voladores, reforestación de los bosques y varios servicios a la comunidad que hasta la fecha no han cumplido; sin embargo, la imagen de los voladores se usa como uno de los principales íconos de la cultura veracruzana en la propaganda turística y a los totonacos se les muestra como si fueran una suerte de “caritas sonrientes” vivas.⁵

⁴ Sorprende el hecho de que los textos de las carpetas que se presentaron para la candidatura a ser consideradas en la Lista de Patrimonio Mundial no se encuentren traducidas al español. Los ciudadanos mexicanos interesados en conocer esa información – incluyendo a los “portadores” de lo que ahora es “patrimonio de la humanidad”– deberán ser asistidos por algún traductor, en caso de que no dominen la lengua inglesa o francesa.

⁵ El uso emblemático que el gobierno veracruzano hace de los voladores omite que el ritual también se lleva a cabo en Puebla, San Luis Potosí, Hidalgo, Guatemala y Nicaragua. Por otro lado, se recomienda ver los videos para la propaganda de Cumbre Tajín, el exotismo como marca para la venta, el cual suele acompañarse con música *new age*, como sucede con el video de los voladores que se encuentra en el expediente de la UNESCO.

El énfasis de la espectacularidad como algo positivo, pero sobre todo vendible como atractivo turístico, se observa también en la carta de apoyo firmada por el director del Centro de Artes Indígenas, Francisco Acosta, para la candidatura a la lista de patrimonio mundial. En la misiva afirma: “El ritual de los voladores sin duda constituye un patrimonio cultural que sintetiza de manera artística y espectacular los principios del ser totonaca”. Todo parece indicar que entre más se les exhibe, menos se les escucha.

La *pirekua* aparece clasificada en los ámbitos a y c, aunque los músicos que firmaron el consentimiento para la declaratoria de patrimonio mundial son *purépechas* cuya actividad artística consiste en la presentación de espectáculos. Asimismo el plan de salvaguardia ocupa un lugar central en el apoyo a eventos para el consumo turístico, como el concurso anual de Zacán, Michoacán.

La candidatura respondió al interés de la Secretaría de Turismo de Michoacán, organismo responsable de la elaboración y promoción del expediente, para fortalecer el circuito turístico denominado “La ruta de don Vasco”, en el cual se encuentra, entre varias ofertas turísticas, el Encuentro Estatal de Cocina Tradicional Michoacana.⁶

Ignacio Márquez, en su calidad de activo promotor de la cultura *p’urhépecha*, comentó en una sesión del Seminario Permanente para la Salvaguardia del Patrimonio Musical de México que en el concurso de Zacán se califica con parámetros que sólo promueven la espectacularidad, y que por ello Porfirio Aguilera, uno de los fundadores del concurso, declaró a un periódico de circulación estatal que “la mayoría de los jueces le dan más prioridad al espectáculo que a la originalidad o al rescate”.

Una vez emitida la declaratoria de la UNESCO, un amplio sector del pueblo *purépecha*, agrupado bajo la organización *Kuskakua Unsti*, entonces presidida por Ignacio Márquez, denunció que en el procedimiento para la obtención de la declaratoria se omitió “el consentimiento libre, previo e informado del *pireri*, del músico y del pueblo *p’urhépecha* en su generalidad”, razón por la cual exigen:

A los gobiernos federal y estatal cumplan y hagan cumplir los derechos fundamentales del pueblo *p’urhépecha*, garan-

⁶ De ello deriva la existencia de la otra declaratoria con el nombre “La cocina tradicional mexicana: cultura comunitaria, ancestral, popular y vigente. El paradigma de Michoacán”, que ha sido cuestionada a profundidad por investigadores y conocedores del tema.



tizando a través de sus instituciones el ejercicio pleno de la libre determinación y autonomía en un marco de legalidad y seguridad jurídica que propicie la participación de buena fe y con respeto [...] Exigimos que entre las medidas y acciones para la salvaguardia de la *pirekua* queden comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización en sus distintos aspectos, y no sea tratada como simple objeto de lucro y atracción turística, que lejos de preservar nuestro patrimonio lo aniquila (*La Jornada*: 2011).

Hecha la denuncia, se entrevistaron con diversas autoridades durante varios meses y, cansados de la nula respuesta, el 24 de mayo de 2011 interpusieron una queja ante la Comisión de Derechos Humanos. En una parte del documento advierten con suma claridad: “No se trata sólo de una expresión artística que puede ser objeto de venta, sino de una forma de vida y convivencia entre sus creadores y su pueblo”.

La comisión organizó una reunión con autoridades que llevaban la representación federal y estatal, en la cual se levantó un acta donde se señaló que estas autoridades tomaban conocimiento de la queja y de que con ello se solucionaba el problema. Han pasado tres años y la voz de ese amplio sector del pueblo p'urhépecha quedó en el aire.

Todo indica que lo importante es que se escuchen las *pirekuas*, ya sean grabadas o interpretadas por músicos que ofrezcan “un bonito espectáculo”, mientras los turistas comen en los hoteles o disfrutan de los atractivos que ofrece “La ruta de don Vasco”.

En cuanto a los *parachicos*, hay información que dista mucho de ser motivo de celebración. Me refiero, por supuesto, a la opinión de un amplio sector de los que se relacionan de manera directa con la organización de la fiesta tradicional, pues han sido invadidos por masas de turistas que sólo llegan a emborracharse, con lo que provocan problemas de diversa índole.

Existe también una lista de problemas que la declaratoria generó en la comunidad y que por cuestión de espacio no podemos anotar. No obstante, señalamos que en la carpeta de registro esa manifestación aparece catalogada con los cinco dominios que establece la UNESCO.

En lo correspondiente a “artes del espectáculo” se afirma: “La expresión artística en la Fiesta Grande está ligada al ritual debido a que escenifica ideas, creencias y representaciones, al mismo tiempo en que se transmite su aprendizaje”.

Si bien en la participación de los *parachicos* se observan expresiones artísticas –música y danza– y la conjunción de muchos elementos resulta espectacular –indumentaria, número de participantes, energía y algarabía derrochada–, no quiere decir que sean “artes del espectáculo”, porque su lógica, forma y contenido no están hechos para brindar un espectáculo escénico a un público, sino para celebrar una fiesta religiosa y convivir con los habitantes del pueblo.

En otras palabras, la música y danza de los *parachicos* no están ligadas al ritual, sino que son actos rituales y no escenifican, sino que expresan por medio del sonido y el cuerpo un sistema de ideas y creencias. Su objetivo no es dar un espectáculo para divertir a los presentes, sino ser un medio de expresión del universo simbólico de los que llevan a cabo el acto ritual.

Sorprende que en la carpeta del *mariachi* no se utilice la clasificación que establece la UNESCO como obligatoria. No se señala el motivo, pero lo obvio es el interés turístico y político que animó su promoción ante la UNESCO. Ignacio Gómez, en su participación en el congreso internacional organizado por el INAH para conmemorar el décimo aniversario de la convención (2013: 177), informa de la conformación de una trilogía atractiva para la inversión financiera: “El estado de Jalisco ha aportado a México varias expresiones materiales e inmateriales por las cuales se identifica nuestro país en el extranjero: el tequila, el charro y el *mariachi*”.

¿Pues no que el *mariachi* es de Jalisco, Nayarit, Colima y Michoacán, según lo indica la propia carpeta presentada ante la UNESCO? Bueno: aunque no “haya una unanimidad total entre los investigadores que han estudiado el tema, algunos autores establecen como punto de arranque de la actual conformación de los grupos de *mariachi* a la región sur del estado de Jalisco, particularmente a las poblaciones de Cocula y Tecalitlán”, afirma y suscribe Gómez (*ibidem*: 179). Y continúa informando que, cuando se recibió en Bali, Indonesia, el voto posi-



vo, “la música de mariachi y el tequila dio el marco festivo a esta distinción”. ¿Cuánto costó el numerito? ¿No hubiera sido mejor gastarlo en acciones destinadas a su salvaguardia?

La sobreexplotación del mariachi comercial que ameniza espectáculos financiados por empresas con gran poder mediático es más que conocida, al igual que el uso de su imagen como ícono de una supuesta identidad mexicana. Además de la “mariachización” de las otras agrupaciones musicales que existen en el país, se pretende “certificar” en la escuela del mariachi de Garibaldi de la ciudad de México a músicos con el propósito de “que haya mariachis calificados”.

De este modo, habrá mariachis para acompañar los espectáculos de cantantes que actúan en radio y televisión, según la información verbal brindada por la directora de esa escuela, la maestra Leticia Soto. ¿Entonces los mariachis que llevan décadas tocando en la plaza de Garibaldi no son calificados? ¿Y qué hay de los grupos de mariachi que en las comunidades acompañan nacimientos y entierros, celebraciones religiosas y civiles? ¿Qué sucede con aquellos mariachis que a duras penas conservan los sones que en el ámbito local son de gran valía para la gente de edad avanzada?

En síntesis, si bien sólo una de las cuatro carpetas cataloga de manera explícita a la manifestación cultural bajo el dominio de las “artes del espectáculo”, todas consideran de modo implícito que las manifestaciones citadas pertenecen a ese dominio.

Por último, ¿cómo evitar que la tan citada salvaguardia no genere mecanismos de exclusión social, apropiación cultural y explotación económica y política? Tenemos mucho que aprender de aquellas comunidades y agrupaciones que han logrado proteger su patrimonio a pesar de tantas adversidades.

Bibliografía

Brugman, Fernando, “De la conservación a la salvaguardia: 10 años de la Convención de Patrimonio Inmaterial y su contribución al desarrollo sostenible”, en *Coloquio Internacional Voces y Raíces de la Identidad. 10 años de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural*

Inmaterial: Avances y Perspectivas, México, INAH, 2013, pp. 35 y 36.

Diario de Campo, nueva época, núm. 5: “Patrimonio musical de México”, 2011, pp. 14-45.

Gómez, Ignacio, “La música de Mariachi; del rancho a la metrópoli global”, en *Coloquio Internacional Voces y Raíces de la Identidad. 10 años de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial: Avances y Perspectivas*, México, INAH, 2013, pp. 177, 179.

La Jornada Michoacán, 10 de marzo de 2011.

UNESCO, “Aplicación de la Convención de 2003 a nivel nacional: presentación de informes periódicos”, 2013, en línea [<http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=460>].

_____, *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*, París, 17 de octubre de 2003, en línea [<http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001325/132540s.pdf>].

Urrutia, Jaime, “Patrimonio, identidad y turismo”, en *Coloquio Internacional ¿Salvaguardia vs. Turismo? Desafíos en la Gestión de los Elementos del Patrimonio Inmaterial de la Humanidad*, México, INAH, 2011, pp. 18-21.

